PROCESO: **EJECUTIVO – RECONSTRUCCIÓN EXPEDIENTE**
RADICACIÓN: **680014003004 2009-00269 00**
CONSTANCIA: Para resolver, proveer. Bucaramanga, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

EDUARD HORACIO GUTIÉRREZ SUÁREZ
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con lo preceptuado en el numeral 2° del artículo 126 del C. G. del P., el despacho dispone CONVOCAR a los extremos procesales para las **10:15 a.m. del día 26 de abril de 2023**, con el objeto de llevar a cabo la Audiencia de Reconstrucción del expediente de la referencia.

Ahora y conforme con lo previsto en el artículo 7 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, la audiencia convocada en precedencia se realizará de manera virtual por el canal asignado en la plataforma LIFESIZE en coordinación con Dependencia de Sistemas dela Rama Judicial.

Por lo anterior, se INSTA a las partes, apoderados e intervinientes, para que estén atentos a la realización de la audiencia, dispongan de los medios necesarios para establecer la conexión con el Despacho en la fecha y hora señalados y en el término de ejecutoria del presente proveído y al correo institucional j04cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, informen y/o actualicen las direcciones de correo electrónico y los números de contacto a los que se remitirá el respectivo link del canal virtual a través del cual se realizará la mentada audiencia, así como, con el fin de establecer comunicación telefónica en caso de ser necesaria.

De otra parte, se **REQUIERE** a la parte interesada a efectos que dentro de los DIEZ -10- DÍAS SIGUIENTES a la notificación efectiva de este proveído, proceda a allegar copias y/o documentos de todas las piezas procesales que tenga en su poder y que conforman el mentado proceso, para lo cual, deberá aportarlas en los siguientes términos:

i. Debidamente digitalizadas y/o electrónicas en formato PDF, **de manera independiente e individualizada** por cada pieza procesal que se pretenda adosar y **respecto de cada encuadernamiento** que haga parte del expediente -**cuaderno principal, cuaderno de medidas, cuaderno de pruebas, etcétera y/o según sea el caso**-.
ii. **Allegarse en estricto orden cronológico de presentación y/o emisión** -bien sea documentos/memoriales o providencias/oficios secretariales-, **de lo más antiguo, a lo más reciente**, con el fin de respetar el orden natural de las actuaciones.
iii. **Enumeración consecutiva según lo indicado en el numeral anterior -referido orden cronológico-, nombrando cada archivo con nombre corto que identifique la determinada pieza procesal** -máximo longitud de 40 caracteres-, no utilizar caracteres especiales, sin espacios ni signos, si el nombre es compuesto se deberá usar mayúscula al inicio de cada palabra, evitando usar pronombres (el, la, los), preposiciones (de, por, para) y abreviaturas, si el nombre contiene un número y éste es de un solo dígito, debe ser antecedido por el 0, si el nombre contiene una fecha, se debe usar

el formato AAAAMMDD (año mes día). **Ejemplo:** ***01. Demanda. 02AnexosDemanda. 03.ActaReparto. 04.MandamientoPago. 05.Citacion20180323***.

Finalmente, se SOLICITA que suministre datos de contactos físicos y electrónicos de la (s) contraparte (s).

NOTIFIQUESE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
Juez

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 038 que se ubica en un lugar público de laSecretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 16 de marzo de 2023 **----------** **JUAN FELIPE SALCEDO ROA** **Secretario**

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a8e48344ad5fcbf469b315daf32fbb8c69a2414899d8bcbd969b7f5a6deb9f0**

Documento generado en 15/03/2023 05:47:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica